

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE ORDEN MEDIANTE LA QUE SE APRUEBA EL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del cual, en los proyectos de reglamento se acompañará, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas, se informa que:

El presente proyecto de Orden tiene por objeto establecer la organización territorial, el despliegue del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y su despliegue funcional mediante la configuración de la red de centros, servicios y prestaciones recogidas en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, con la finalidad de contribuir a garantizar el derecho de todas las personas en Andalucía a la protección social, la promoción social y la prevención. Por tanto esta norma no implica la asunción de nuevas cargas administrativas para la ciudadanía o para las empresas, antes bien supondrá un reducción de las mismas puesto que va a suponer una reducción de consultas, al hacer la información sobre los equipamientos existentes y su distribución territorial más accesible tanto a profesionales como a ciudadanía.

El Maa conllevará la actualización de los servicios recogidos en el mismo, lo que se hará con los recursos humanos disponibles.

Sevilla, a 17 de abril de 2018
LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Purificación Gálvez Daza

Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla.
Telf.: 95 504 00 00 Fax.: 95 504 33 46

Código Seguro De Verificación:	+HV9dEedSNFze9lZqEyo3Q==	Fecha	17/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Purificacion Galvez Daza		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/+HV9dEedSNFze9lZqEyo3Q=	Página	1/1

